

Expediente N°: 0286

**ASUNTO: PROPUESTA
Denegación de Autorización de
Vertido**

Roquetas de Mar a 09 de enero 2023

No habiéndose recibido los impresos de autorización de vertido y declaración responsable, cumplimentados y firmados tal y como se le requiriese a esta empresa con fechas 02/08/2019 y 6/10/2021, de acuerdo a la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería N° 149, de 05 de agosto de 2021)*, se realiza **propuesta para que sea denegada la autorización de vertidos a la empresa:**

**GASOLINERA CEPSA
Av. de Carlos III, 82, Aguadulce
04720 ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA
CIF B04001095**

Así mismo se les informa que **están expresamente prohibidos los vertidos** que no se hagan a través de las redes municipales (art.5), mediante la correspondiente acometida reglamentaria. De tal forma, la totalidad de los efluentes que se generen en sus instalaciones deberán conectarse a la red de saneamiento, adecuándose a la Ordenanza de Vertidos.

Con fecha 16/12/2022 se ha comprobado que sus instalaciones de lavadero y aseos no están conectadas a la red de saneamiento municipal.

Se les informa que están obligados a conectarse a la red de saneamiento municipal tal como establece la Ordenanza y una vez conectados cumplir los límites analíticos establecidos para el vertido. La red de saneamiento en su zona está situada a menos de 100 metros de distancia *art. 6.2 de la "Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de depuración de aguas residuales del Consorcio"* (B.O.P. de Almería N°185 Lunes, 27 de septiembre de 2021).

Se les advierte que hacer uso de la red de alcantarillado sin adecuarse a las condiciones establecidas en la Ordenanza de vertidos, constituye una falta grave, que podrá dar lugar a la suspensión del suministro y/o del vertido y a su clausura, así como a la adopción de las medidas correctoras que el Consorcio estime oportuno ordenar para que las instalaciones y el vertido se ajusten a la Ordenanza de vertidos. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrir (Arts. 30 y siguientes).

Se adjunta planos de ubicación de la red y comunicación de la obligación de solicitar autorización de vertidos.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

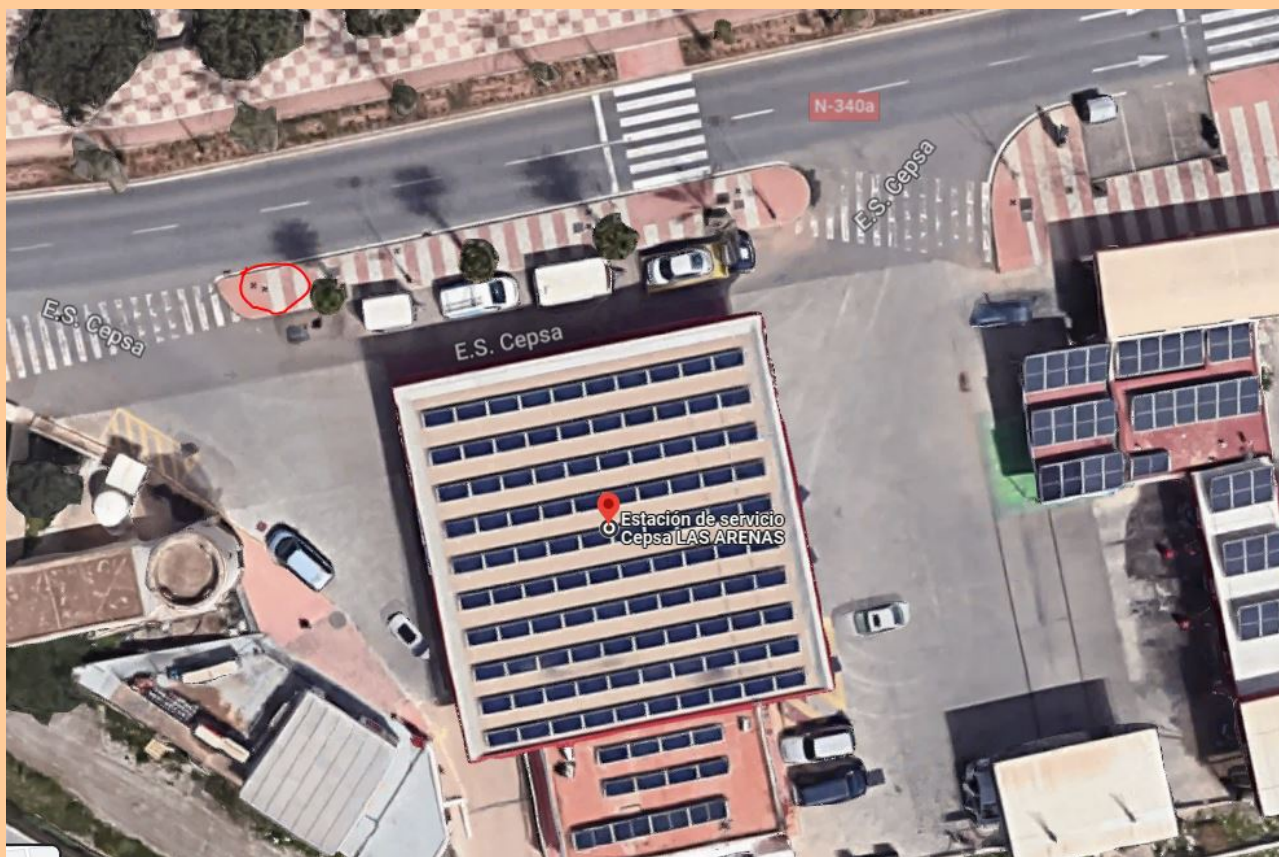
Sabina Torralba Hauck



Técnico de control de vertidos

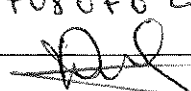
HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A.

PLANO DE LA ZONA



06-10-2021

RECIBÍ
NOMBRE CARGO: DAVID SORIA GARCIA.
DNI 53708646 L.
FIRMA Y SELLO



Contrato/s: 2723989
Expte. Nº: 0286
GASOLINERA CEPESA
Av. de Carlos III, 82,
04720 AGUADULCE, ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 28 septiembre de 2021

ASUNTO: Solicitud de autorización de vertidos de aguas residuales realizados a las redes de alcantarillado municipales.

La "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015) ", dicha Ordenanza ha sido actualizada en (B.O.P. de Almería Nº 149, de 05 de agosto de 2021), tiene por objeto regular las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de competencias del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Poniente Almeriense. Su propósito es proteger los recursos hídricos e hidráulicos, preservar el medio ambiente y velar por la salud de los ciudadanos, posibilitando el uso posterior de las aguas residuales urbanas, una vez tratadas, así como la reutilización de los fangos generados, libres de sustancias tóxicas.

Con la entrada en vigor el 6 de julio de 2015, los establecimientos que se encontraran en funcionamiento en el ámbito del Consorcio debían solicitar la autorización del vertido en el plazo máximo de seis meses (art. 19) mediante la cumplimentación de los impresos correspondientes (art. 12). Dado que no se ha solicitado por esa entidad en plazo, les facilitamos dichos impresos (Solicitud de Vertidos y Declaración Responsable) para que una vez cumplimentados y firmados en todas sus hojas, sean remitidos a Hidralia antes de 30 días, debiendo adjuntar necesariamente la **documentación adicional** a que se hace referencia en la declaración responsable, así como justificación de la entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red de saneamiento prohibidos por la Ordenanza de vertidos en su anexo II. Tal como se les comunicó con acuse de recibo en escrito de salida adjunto.

A partir de la información declarada en estos impresos, de la inspección que se realice al efecto y de los resultados de los análisis que se le solicitarán en su momento, análisis que se realizarán sobre las muestras que sean tomadas por los servicios técnicos del Consorcio, dichos servicios resolverán la solicitud de acuerdo a su conformidad con la Ordenanza de vertidos.

En el caso de no recibirse la solicitud de vertidos y la declaración responsable en el plazo indicado (30 días), se les informa que cometen infracción sancionable por vertido no autorizado, pudiendo procederse a la clausura del vertido y a la incoación del correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Sabina Torralba Hauck



Técnico de control de vertidos

satoha@hidralia-sa.es

Tel 950338176



02 AGO 2019

SALIDA
FIRMA

Contrato/s: 2723989
Expte. Nº: 0286
GASOLINERA CEPSA
Av. de Carlos III, 82,
04720 AGUADULCE, ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 05 de agosto de 2019

ASUNTO: Solicitud de autorización de vertidos de aguas residuales realizados a las redes de alcantarillado municipales.

La "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015)", tiene por objeto regular las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de competencias del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Poniente Almeriense. Su propósito es proteger los recursos hídricos e hidráulicos, preservar el medio ambiente y velar por la salud de los ciudadanos, posibilitando el uso posterior de las aguas residuales urbanas, una vez tratadas, así como la reutilización de los fangos generados, libres de sustancias tóxicas.

Con la entrada en vigor el 6 de julio de 2015, los establecimientos que se encontraran en funcionamiento en el ámbito del Consorcio debían solicitar la autorización del vertido en el plazo máximo de seis meses (art. 19) mediante la cumplimentación de los impresos correspondientes (art. 12). Dado que no se ha solicitado por esa entidad en plazo, les facilitamos dichos impresos (Solicitud de Vertidos y Declaración Responsable) para que una vez cumplimentados y firmados en todas sus hojas, sean remitidos a Hidralia antes de 30 días, debiendo adjuntar necesariamente la **documentación adicional** a que se hace referencia en la declaración responsable, así como justificación de la entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red de saneamiento prohibidos por la Ordenanza de vertidos en su anexo II.

A partir de la información declarada en estos impresos, de la inspección que se realice al efecto y de los resultados de los análisis que se le solicitarán en su momento, análisis que se realizarán sobre las muestras que sean tomadas por los servicios técnicos del Consorcio, dichos servicios resolverán la solicitud de acuerdo a su conformidad con la Ordenanza de vertidos.

En el caso de no recibirse la solicitud de vertidos y la declaración responsable en el plazo indicado (30 días), se les informa que cometen infracción sancionable por vertido no autorizado, pudiendo procederse a la clausura del vertido y a la incoación del correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Sabina Torralba Hauck



Técnico de control de vertidos



n^o

Población..... Telf.

pH:.....

[illegible]



SOLICITUD DE VERTIDOS N°

Contratos asociados: n°

n°

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña. con D.N.I. y domicilio en
....., en calidad y representación de
(Razón Social)

DECLARO QUE:

o A la fecha de la presente solicitud, en una jornada normal se evacua aproximadamente un volumen de m³

o En caso de abastecimiento de origen distinto de las redes municipales, indicar las características del método de obtención del agua:

❖ Si es procedente de pozos:

Potencia del equipo de bombeo (Kw)				
Altura de elevación (m)				
Nº de turnos de 8 horas diarios, durante los que funciona el equipo de bombeo				

❖ Si es procedente de acequias u otras conducciones:

Área de la sección molada de la conducción (m ²)				
Velocidad media del flujo en la conducción (m/s)				
Nº de turnos de 8 horas durante los que funciona la captación				

o El vertido es:

Las aguas residuales van a:

Exclusivamente doméstico		A la red de saneamiento pública municipal	
Industrial		A otras redes de saneamiento	
Doméstico e Industrial		A cauces fluviales	
		A acequias	

o El vertido a la red pública de saneamiento se hace:

En un solo punto....., en varios.....

o En el agua de vertido hay desechos sólidos o sedimentos:

SI..... NO.....

o Se vierten disolventes, aceites, barnices, pinturas o detergentes no biodegradables:

SI..... NO.....

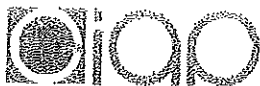
o Que adjunta DOCUMENTOS ADICIONALES:

☐	Breve memoria sobre la actividad, descripción del producto objeto de la fabricación/manipulación, productos intermedios o subproductos, materias primas, etc., indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción.
☐	Indicación de la potencia eléctrica instalada y consumida.
☐	Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado
☐	Localización exacta de los puntos de vertido al alcantarillado.
☐	Constituyentes, parámetros y cargas contaminantes que se describen en esta normativa con sus grados de concentración.
☐	Descripción de las instalaciones de pretratamiento y corrección del vertido existentes o previstas, planos o esquemas de funcionamiento y rendimientos

o Que los vertidos no superan los valores reflejados en la Ordenanza de vertidos, en su **anexo 2**:

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Temperatura	°C	40	Boro	mg/l	2	Hierro	mg/l	10
PH	mg/l	6 - 9,5	Cadmio	mg/l	0,60	Manganeso	mg/l	2
Conductividad	µS/cm	3.000	Cianuros	mg/l	1	Mercurio	mg/l	0,10
DBO5	mg/l	500	Cloruros	mg/l	1.500	Níquel	mg/l	4
DQO	mg/l	1.500	Cobalto	mg/l	0,20	Nitrógeno oxidado	mg/l de NO3 y NO2	40
Sólidos en suspensión	mg/l	500	Cobre	mg/l	3	Nitrógeno total	mg/l de N	100
Sólidos sedimentables	mg/l	10	Cromo total	mg/l	1	Plata	mg/l de PT	0,10
Aceites y grasas	mg/l	100	Cromo VI	mg/l	0,50	Plomo	mg/l	1
Detergentes	mg/l	6	Estanho	mg/l	2	Selenio	mg/l	1
Aceites minerales	mg/l	50	Fenol	mg/l	5	Sulfatos	mg/l	1.500
Aluminio	mg/l	20	Fluoruros	mg/l	9	Sulfuros	mg/l	5
Arsénico	mg/l	1	Fosfatos	mg/l de PO4	100	Toxicidad	equitox/m3	25
Bario	mg/l	20	Fosforo Total	mg/l	15	Zinc	mg/l	5

Firma del solicitante:



SOLICITUD DE VERTIDOS Nº.....

Contratos asociados: nº.....

nº.....

nºY no contienen ninguna de las sustancias que se enumeran en el Anexo I de la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense:

ANEXO I. VERTIDOS PROHIBIDOS

- Mezclas explosivas:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido el Sistema Integral de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.
- Residuos sólidos o viscosos:** Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, camazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refinación y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, aceites y grasas flotantes, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones.
- Materias colorantes:** Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las coloree de tal forma que no puedan eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Depuradoras de Aguas Residuales.
- Residuos corrosivos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y bórico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.
- Residuos tóxicos y peligrosos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

5.1 Acetileno	5.2 Acetonitrilo	5.3 Actoleína (Acrolin)	5.4 Aldrina (Aldrin)
5.5 Anilina y compuestos	5.6 Albasles	5.7 Benceno	5.8 Bencidina
5.9 Berilo y compuestos	5.10 Carbena, tetracloruro	5.11 Clorán (Chlordane)	5.12 Clorobenceno
5.13 Clorobutano	5.14 Clorobencenos	5.15 Clorofenol	5.16 Cloropifeno
5.17 Cobalto y compuestos	5.18 Dibenzotriazoles policlorados	5.19 Diclorodifeniléter, bromado y metabolitos (DDT)	5.20 Diclorobencenos
5.21 Diclorobencidina	5.22 Diclorostirenos	5.23 2, 4-Diclorofenol	5.24 Dicloropropeno
5.25 Dicloropropeno	5.26 Dieldrina (Dieldrin)	5.27 2, 4-Dimetildicloros o Xilencas	5.28 Dinitrotolueno
5.29 Emulsión y metabolitos	5.30 Endrina (Endrin) y metabolitos	5.31 Etenos Halogenados	5.32 Etilmercurio
5.33 Fluoropleno	5.34 Halados de éteres	5.35 Halometanos	5.36 Heptacloro y metabolitos
5.37 Hexaclorobenceno (HCB)	5.38 Hexaclorobutadieno (HCBT)	5.39 Hexaclorociclohexano (HCH, HCCM, HCH, HBT)	5.40 Hexaclorocicloheptadieno
5.41 Hidroazobenceno (Diphenylhydrazine)	5.42 Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH)	5.43 Isosofona (Isosofona)	5.44 Metileno y compuestos
5.45 Naftaleno	5.46 Nitrógeno	5.47 Nitrosaminas	5.48 Pentaclorofenol (PCP)
5.49 Policlorados, bifenilos (PCBs)	5.50 Policlorados vinílicos (PVCs)	5.51 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo- <i>p</i> -dioxina (TCDD)	5.52 Tetracloroetileno
5.53 Talio y compuestos	5.54 Teluro y compuestos	5.55 Titanio y compuestos	5.56 Tolueno
5.57 Toxaleno	5.58 Tricloroetileno	5.59 Uranio y compuestos	5.60 Vanadio y compuestos
5.61 Vinil cloruro de	5.62 Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.		

- Residuos que produzcan gases nocivos:** Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Monóxido de Carbono (CO)	100 cc/m ³ de aire	Sulfhídrico (SH ₂)	20 cc/m ³ de aire
Cloro (Cl ₂)	1 cc/m ³ de aire	Carbónico (CNR)	10 cc/m ³ de aire

- Radioactividad**

En a de de 20.....

Firma del solicitante:

**Aviso de Recibo
CERTIFICADO**
DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/D... **GASOLINERA CEPSA**
 Domicilio... **AVD CARLOS III, 82**
 C.P. y Población... **04780 AGUADULCE**
 Provincia... **(Roquetas)**

EL • CODRACH • CODRACH • CODRACH • CODRACH • CODRACH • CODRACH • CODRACH
 • CORREOS ONLINE • CORREOS ONLINE • CORREOS ONLINE • CORREOS ONLINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a: **286**
 D/D... **C30.**
 Domicilio... **SABINA**
 C.P. y Población...
 Provincia...


HIDRALIA

C.I.F. A-41461856
 Avda. de Roquetas, 180
 Teléf. 950 325 320

Fax: 950 325 319



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR FAVOR ESTA LÍNEA ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR FAVOR ESTA LÍNEA
 04740 ROQUETAS DE MAR (Almería)

RECEPCIÓN		CERTIFICADO	
El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: ☒ Entregado ☐ Rehusado		SELO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR DAVID SORIA GARCIA		FECHA 08/08/19	
DNI DEL RECEPTOR 53708676-L		FIRMA DEL RECEPTOR	
NIP Y FIRMA EMPLEADO * 332025		OFICINA	
FECHA Y HORA 08/08/19		NIP Y FIRMA EMPLEADO *	
* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega		8. Entregado	
		9. No retirado	

☒	1. Entregado a Domicilio
☐	2. Dirección Incorrecta
☐	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
☐	4. Desconocido/a
☐	5. Fallecido/a
☐	6. Rehusado
☐	7. No se hace cargo

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR EL LÍMITE DE ENTREGA. EN CASO DE NO ENTREGA, SE DEBE DEVOLVER EL MATERIAL A LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN.

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

☒ Entregado

☐ Rehusado

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

DAVID SORIA GARCIA

DNI DEL RECEPTOR

53708676-L



CD 03258490467

FECHA

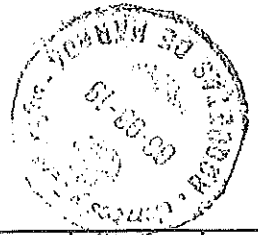
08/08/19

[Handwritten signature]

FIRMA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



ENTREGA DOMICILIARIA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

332025

[Handwritten signature]

FECHA Y HORA

08/08/19

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

☒	1. Entregado a Domicilio
☐	2. Dirección Incorrecta
☐	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
☐	4. Desconocido/a
☐	5. Fallecido/a
☐	6. Rehusado
☐	7. No se hace cargo

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

[Blank box for signature]

☐	8. Entregado
☐	9. No retirado

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE. ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE.

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª... **GASOLINERA CFPSA**
Domicilio... **AVD CARLOS III, 82**
C.P. y Población... **04720 AGUADULCE**
Provincia... **(Roquetas)**

IL ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL

• CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

**REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS**

Devolver a:

D/Dª... **286**
Domicilio... **C30**
C.P. y Población... **SABINA**
Provincia...

**HIDRALIA**

C.I.F. A-41461856
Avda. de Roquetas, 180
Teléf. 950 325 320

Fax 950 325 318

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

04740 ROQUETAS DE MAR (Almería)

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

☒ Entregado

☐ Rehusado



CD 03256490467

08/08/19

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

DAVID SORIA GARCIA

DNI DEL RECEPTOR

53708676-L

FECHA

[Handwritten signature]

FIRMA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

332025

[Handwritten signature]

FECHA Y HORA

08/08/19

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ENTREGA DOMICILIARIA

☒	1. Entregado a Domicilio
☐	2. Dirección Incorrecta
☐	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
☐	4. Desconocido/a
☐	5. Fallecido/a
☐	6. Rehusado
☐	7. No se hace cargo

8. Entregado

9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

18112191753

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

☒ Entregado☐ Rehusado

CD 03256490467

08/08/19

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

DAVID SORIA GARCIA

DNI DEL RECEPTOR

53708676-L

FECHA

FIRMA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

**OFICINA**

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

332025

FECHA Y HORA

08/08/19

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ENTREGA DOMICILIARIA

☒	1. Entregado a Domicilio
☐	2. Dirección Incorrecta
☐	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
☐	4. Desconocido/a
☐	5. Fallecido/a
☐	6. Rehusado
☐	7. No se hace cargo

8. Entregado

9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

18112191753